

3. *Expresa la esperanza* de que las organizaciones, internacionales y nacionales, de jóvenes o al servicio de la juventud colaborarán activamente para estimular esos esfuerzos;

4. *Pide asimismo* al Secretario General que, previa consulta con los organismos y las organizaciones pertinentes, las comisiones económicas regionales y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, presente un informe al Consejo, en su 47.º período de sesiones, acerca de las medidas que se hayan tomado para fortalecer y coordinar los programas existentes.

1559.ª sesión plenaria,
2 de agosto de 1968.

1355 (XLV). Año Internacional de la Educación

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 2306 (XXII) de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1967, por la que ésta decide celebrar un Año Internacional de la Educación y designa provisionalmente, para este propósito, el año de 1970,

Tomando nota de que el Comité Administrativo de Coordinación tuvo ante sí, en su 45.º período de sesiones, las propuestas de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura relativas al Año Internacional de la Educación y acogió complacido la solicitud dirigida por el Secretario General a esta organización para que ésta estudiase la cuestión y asumiese la responsabilidad primordial, en colaboración con las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en la preparación del programa de actividades ⁸⁶,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos ⁸⁷, preparado en cumplimiento de la resolución 2306 (XXII) de la Asamblea General,

Reconociendo que la educación en sentido amplio es un factor indispensable para el aprovechamiento de los recursos humanos y para el desarrollo económico y social en general,

Reconociendo además que el aprovechamiento de los recursos humanos es esencial para el logro de los objetivos del segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Considerando que el Año Internacional de la Educación, tal como lo propone la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, debería ser algo más que una simple celebración y tratar de fomentar un doble esfuerzo de reflexión y de acción por parte de los gobiernos y de la comunidad internacional en general con miras al progreso de la educación,

Advirtiendo que el Año Internacional de la Educación, si se celebrara en 1970, precedería a la iniciación del segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Enterado de que la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 15.ª reunión (15 de octubre a 21 de noviembre de 1968) examinará la cuestión del Año Internacional de la Educación,

1. *Invita* a todos los organismos y órganos de las Naciones Unidas a que participen en la preparación de programas de acción concertada y a que, como parte de una estrategia general para el desarrollo durante el próximo Decenio y en estrecha cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, elaboren propuestas relativas a los objetivos principales en que tanto esos organismos y órganos como los Estados Miembros podrían fijar su atención y concentrar su esfuerzo:

2. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que transmita a la Asamblea General la resolución que la Conferencia General apruebe respecto de esa cuestión;

3. *Recomienda* a la Asamblea General de las Naciones Unidas que designe definitivamente el año de 1970 como Año Internacional de la Educación.

1559.ª sesión plenaria,
2 de agosto de 1968.

1366 (XLV). Programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1303 (XLIV) de 29 de mayo de 1968,

Habiendo recibido el informe del Secretario General sobre el programa de trabajo de las Naciones Unidas ⁸⁸ y el informe del Comité encargado del Programa y de la Coordinación sobre su segundo período de sesiones que, entre otras cosas, trata de las siguientes partes complementarias del programa de trabajo ⁸⁹:

Planificación, proyecciones y políticas de desarrollo económico,
Desarrollo industrial,
Administración pública,
Administración de los programas de cooperación técnica de las Naciones Unidas,
Comisión Económica para África,
Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente,
Comisión Económica para Europa,
Comisión Económica para América Latina,

Habiendo examinado estas secciones del informe del Comité encargado del Programa y de la Coordinación,

⁸⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 45.º período de sesiones, *Anexos*, tema 23 del programa, documento E/4486, párrs. 77 y 78.

⁸⁷ E/4518.

⁸⁸ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 44.º período de sesiones, *Anexos*, tema 20 del programa, documento E/4463/Add.1 a 26.

⁸⁹ *Ibid.*, 45.º período de sesiones, *Suplemento N.º 9* (E/4493/Rev.1), párrs. 42 a 59, 81 a 89 y 179 a 260.

1. *Expresa de nuevo su reconocimiento* al Comité encargado del Programa y de la Coordinación por los esfuerzos que ha hecho para examinar el programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos;

2. *Pide* al Secretario General que tenga en cuenta los comentarios y observaciones del Comité acerca de esas partes del programa de trabajo;

3. *Transmite* las secciones pertinentes del informe del Comité a los órganos auxiliares respectivos y a la Junta de Desarrollo Industrial, a fin de que adopten las medidas pertinentes;

4. *Toma nota* de que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto examinó el informe del Comité encargado del Programa y de la

Coordinación sobre su segundo período de sesiones en su informe sobre el proyecto de presupuesto del Secretario General para 1969⁹⁰, y *transmite* a la Comisión Consultiva las resoluciones aprobadas por el Consejo en su 45.º período de sesiones, relativas al programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos y a las relaciones entre el Comité encargado del Programa y de la Coordinación y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

1560.ª sesión plenaria,
2 de agosto de 1968.

⁹⁰ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercer período de sesiones, Suplemento N.º 7 (A/7207). Los pasajes correspondientes fueron transmitidos al Consejo con las firmas E/L.1225 y Add.1.

OTRAS DECISIONES

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

En su 1559.ª sesión, celebrada el 2 de agosto de 1968, el Consejo decidió aplazar hasta la continuación de su 45.º período de sesiones el ulterior examen del tema 25 del programa (Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas).

Actividades del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en relación con los desastres naturales

En su 1560.ª sesión, celebrada el 2 de agosto de 1968, el Consejo decidió aplazar el examen del proyecto de

resolución sobre las actividades del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en relación con los desastres naturales, presentado por el Irán, Suecia y Turquía⁹¹, hasta las primeras sesiones de la continuación de su 45.º período de sesiones.

Disposiciones relativas al informe del Consejo a la Asamblea General

En su 1561.ª sesión, celebrada el 2 de agosto de 1968, el Consejo decidió que su informe a la Asamblea General fuera en general análogo en cuanto a su forma y carácter al de los años anteriores, y que el Presidente, en consulta con los tres Vicepresidentes y con la Secretaría, preparase dicho informe.

⁹¹ E/AC.24/L.353.

CALENDARIO DE CONFERENCIAS Y REUNIONES PARA 1969 Y 1970

En su 1560.ª sesión, celebrada el 2 de agosto de 1968, el Consejo aprobó el calendario de conferencias y reuniones para 1969 y 1970⁹².

⁹² E/4587. Véase también *Actas Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercer período de sesiones, Suplemento N.º 3 (A/7203)*, anexo III.